



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 6.503)

Artículo 1°.- Créanse los siguientes pasajes vehiculares de orientación Norte-Sur entre las Calles N° 1709 y N° 1711, que tendrán un ancho oficial de catorce (14) metros:

- a) Pasaje cuya línea municipal Este se ubicará a cincuenta y cuatro (54) metros hacia el Oeste del deslinde parcelario entre los inmuebles empadronados en el Registro Catastral Municipal en la Sección Catastral 17°, S/M, Gráfico 224, S/D 2; y Sección Catastral 17°, S/M, Gráfico 224, S/D 3.
- b) Pasaje cuya línea municipal Este se ubicará a ciento ocho (108) metros hacia el Oeste del deslinde parcelario entre los inmuebles empadronados en el Registro Catastral Municipal en la Sección Catastral 17°, S/M, Gráfico 224, S/D 2; y Sección Catastral 17°, S/M, Gráfico 224, S/D 3.
- c) Pasaje cuya línea municipal Este se ubicará a ciento sesenta y dos (162) metros hacia el Oeste del deslinde parcelario entre los inmuebles empadronados en el Registro Catastral Municipal en la Sección Catastral 17°, S/M, Gráfico 224, S/D 2; y Sección Catastral 17°, S/M, Gráfico 224, S/D 3.
- d) Pasaje cuya línea municipal Este se ubicará a doscientos dieciséis (216) metros hacia el Oeste del deslinde parcelario entre los inmuebles empadronados en el Registro Catastral Municipal en la Sección Catastral 17°, S/M, Gráfico 224, S/D 2; y Sección Catastral 17°, S/M, Gráfico 224, S/D 3.

Art. 2°.- El plano obrante a fs. 25 del Expte. n° 32.991-C-95, formará parte integrante de la presente Ordenanza, como documentación gráfica anexa a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 4 de Diciembre de 1997.-

Dr. JUAN ANTONIO A. LAQUÍN
Secretario General Parlamentario
H. Concejo Municipal



Dr. JORGE R. BOASSO
Vicepresidente 1° a/c. de la Presidencia
H. Concejo Municipal



//sario, 16 ENE 1998

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arg. ROSEN J. PALUMBO
Secretario de Planeamiento

Dr. HERMES JUAN BINNEN
INTENDENTE MUNICIPAL

29 ENE. 1998

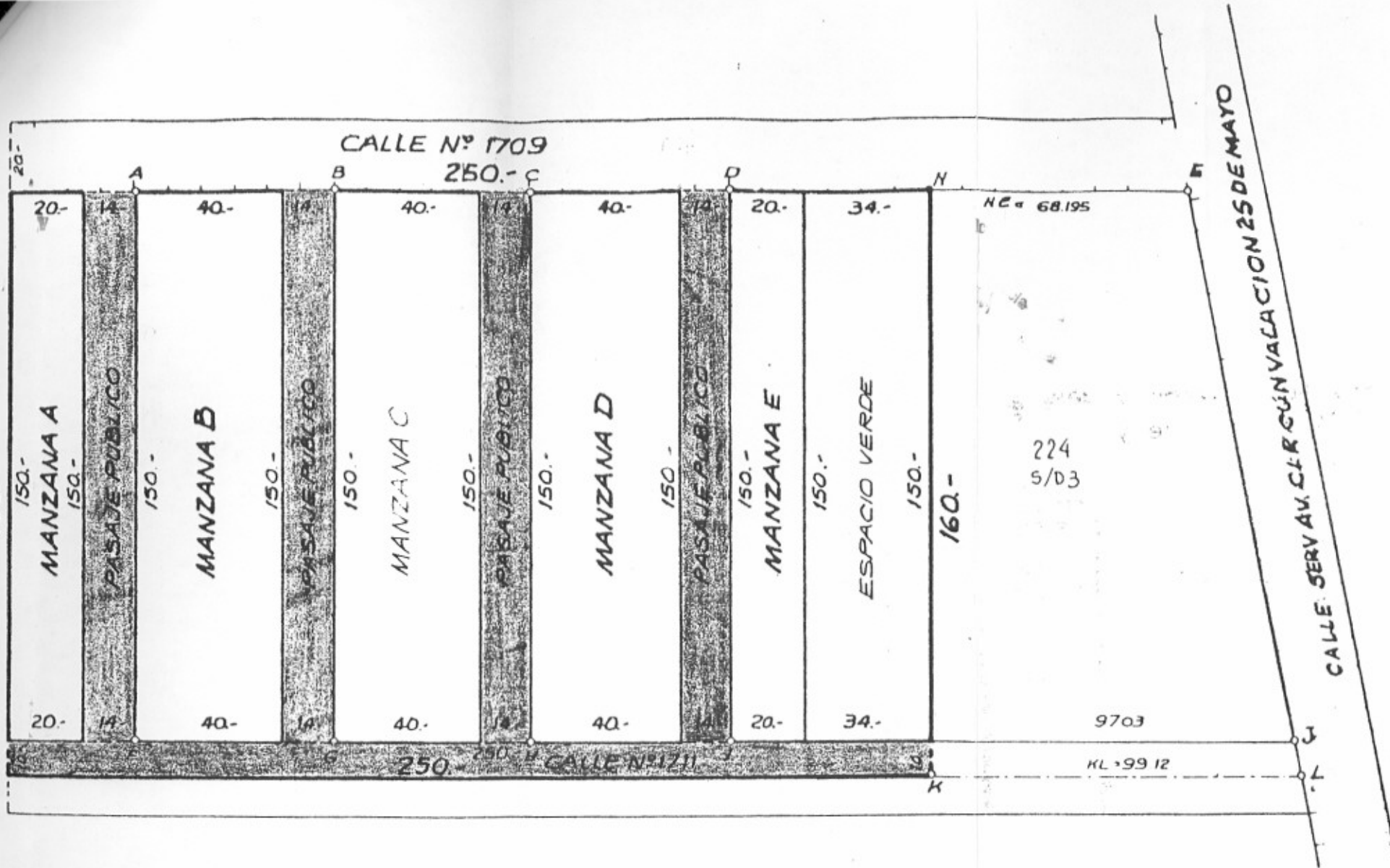
DIRECCION
GENERAL
DE
GOBIERNO

ENTRÓ



SALIÓ

INTERVIENE





REFERENCIAS

-  A INCORPORAR A TRAZADO OFICIAL DE CALLES
-  CALLE DEL TRAZADO OFICIAL NO INCORPORADOS AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
Top. Vial MARIO D. D'AMBROSIO

[Handwritten signature]

REFERENCIAS



A INCORPORAR A TRAZADO OFICIAL DE CALLES



CALLE DEL TRAZADO OFICIAL NO
INCORPORADOS AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL

DISTANCIA DESDE PASAJES A CALLE SERVICIO AV. CIRCUNVACION

AE = 284.195 mts.

BE = 230.195 "

CE = 176.195 "

DE = 122.195 "

FJ = 313.03 "

GJ = 259.03 "

HJ = 205.03 "

IJ = 151.03 "

Tce. Vial MARIO D. D'AMBROSIO
Dirección de Ingeniería y
Direc. Gral de Pavim. y Carreteras

Arq. INES E. de P. 0771
Secretaría Técnica de la Comisión
Técnica de Urbanización

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE TOPOGRAFIA Y CATASTRO
DIRECCION DE CARTOGRAFIA

DEFINICION TRAZADO OFICIAL SECTOR DELIMITADO
POR CALLES: CALLE N° 1709 - CALLE SERV AV. CIRCUNV. 25 de MAYO
Y CALLE N° 4711

EXPEDIENTE N°
32.991 - C. 1995

SECCION CATASTRAL 17.-
GRAFICO 224
S/D2 - S/D9

ROSARIO, ENERO 1996 ESC. 1:1500